



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00358** DE 2023

“Por medio de la cual se hace un encargo en la Subdirección General”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto N. 1083 de 2015 modificado por el Decreto N. 00648 de 2017, la Resolución N. 00713 de 2022, el artículo 8º de la Resolución N. 00805 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”*.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras situaciones, en licencia.

Que la funcionaria **AURA PATRICIA BOLÍVAR JAIME**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.966.152, quien desempeña el empleo denominado subdirector general, código 0040, grado 24 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD-, ubicado en la Subdirección General, allegó la incapacidad médica No. 217261-3 otorgada por la Clínica de Marly a partir del dos (2) de mayo de 2023 y hasta el cuatro (4) de mayo de 2023, inclusive.

Qu el inciso 1, artículo 2.2.5.5.43 ibídem preceptúa que, *“Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)”*.

Que, *“(...) En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta (...)” (inciso 2, artículo. 2.2.5.5.43, Decreto 1083, 2015).*

Que revisada la planta de personal de los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, la funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.527.700, quien actualmente desempeña el empleo denominado director técnico código 0100, grado 22 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Dirección Jurídica de Restitución, acredita los requisitos, competencias y el perfil requerido para ser encargada del empleo denominado subdirector general, código 0040, grado 24 de la planta de personal de la UAEGRTD, ubicado en la Subdirección General, a partir del dos (2) de mayo de 2023 y hasta el cuatro (4) de mayo de 2023, inclusive.

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, *“Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente”*.

Que de conformidad con el artículo 8º de la Resolución número 00805 de 2022, el director general delegó en la secretaria general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y

GJ-FO-04
V.5



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Continuación de la Resolución: *"Por medio de la cual se hace un encargo en la Subdirección General"*

adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar a la funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.527.700, quien actualmente desempeña el empleo denominado director técnico código 0100, grado 22 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Dirección Jurídica de Restitución, del empleo de subdirector general, código 0040, grado 24, ubicado en la Subdirección General, a partir del dos (2) de mayo de 2023 y hasta el cuatro (4) de mayo de 2023, inclusive, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO 1. La funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VÉLEZ**, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

PARÁGRAFO 2. El presente encargo no genera erogación presupuestal.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución a las funcionarias **PAULA ANDREA VILLA VÉLEZ** y **AURA PATRICIA BOLÍVAR JAIME** a sus correos electrónicos paula.villa@urt.gov.co; aura.bolivar@urt.gov.co y aurabol@gmail.com, respectivamente.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los **0 2 MAY 2023**

JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
Secretaria General

Proyectó: Martha Isabel Ortega Benavides – Profesional Especializado- GGTDH
Revisó: Angélica María Salazar Barreto – Asesora Contratista – GGTDH
Mónica Yulieth Escobar - Profesional Especializado- GGTDH
Rosa Misaelina Ospina Peña -Coordinadora – GGTDH
César García– Asesor Contratista– SG

GJ-FO-04
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion